



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
1326/2010

PANADERIA SAN EDUARDO S.A.

RUT. N° 78.869.550-0

REP. LEGAL : ARTURO FRANCISCO SOTO-
AGUILAR ULLOA
RUT REP. LEGAL : 7.509.659-3
CASA MATRIZ : FINLANDIA N.° 1295 POBL. A.A. DEL
CANTO
COMUNA : HUALPEN
GIRO : PANADERIA – PASTELERIA –
SUPERMERCADO
ROTISERIA – LICORERIA –
TELEFONO PUBLICO -
CONFITES

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS**

TALCAHUANO, 27 Diciembre 2010

RES/UTA.08/N°EX._13041_/VISTOS: La solicitud de fecha **09-12-2010**, presentada por don(ña), **ARTURO FRANCISCO SOTO-AGUILAR ULLOA**, Rut N.° **7.509.659-3**, en representación de **PANADERIA SAN EDUARDO S.A.**, Rut. N° **78.869.550-0**, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en FINLANDIA N.° 1295 POBL. A. A. DEL CANTO - HUALPEN

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
BMC	PS - 2000	934	120510	1

BLOQUEO DE TECLAS

RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS(-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT, "P1 Y P2" en llave de modo

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.° 6255 de fecha 26 Octubre 1998 y Resol.N.° 3286 de fecha 27 de Agosto 2002, ambas de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.° citada(s).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N.°5 del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.° Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1° y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoría por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.° Ex. 6255 del 26 de Octubre 1998 y Resolución N.° Ex. 3286 del 27 de Agosto 2002 ambos de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

**CARLOS DIAZ LAGOS
JEFE UNIDAD TALCAHUANO (s)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CDL/vca

DISTRIBUCION

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- Contribuyente (Adj. Form. 2773)
- SR. Arturo Soto-Aguilar Ulloa



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE TALCAHUANO
1366/2010

ADM. DE ESTABLECIMIENTOS INDUS. Y COMERCIALES PROPAN LTDA
RUT. N.º 76.770.680-4
REP. LEGAL : PEDRO JAVIER ETCHEVERRY
SCHOER
RUT REP. LEGAL : 7.210.084-0
CENTRO CASA MATRIZ : SAN MARTIN N.º 128 SECTOR
COMUNA : TALCAHUANO
GIRO : PANADERIA – ROTISERIA

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

TALCAHUANO, 28 Diciembre 2010

RES/UTA.08/NºEX._13.092_VISTOS: La solicitud de fecha **27-12-2010**, presentada por don(ña), **PEDRO JAVIER ETCHEVERRY SCHROER, Rut N.º 7.210.084-0**, en representación de **ADM. DE ESTABLECIMIENTOS INDUS. Y COMERCIALES PROPAN LTDA., Rut. N.º 76.770.680-4**, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina (s) registradora(s) en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en SAN MARTIN N.º 128 SECTOR CENTRO – TALCAHUANO.

MARCA	MODELO	SERIE	Nº FISCAL	CAJA Nº
BMC	PS - 2000	871	120511	1

BLOQUEO DE TECLAS

RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX (NTX), MENOS(-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT, "P1 Y P2" en llave de modo

2.- Que, deberán seguir las instrucciones contenidas en la Resol N.º 6255 de fecha 26 Octubre 1998 y Resol.N.º 3286 de fecha 27 de

Agosto 2002, ambas de la Subdirección de Informática de la Dirección Nacional.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que cumpla íntegramente los requisitos generales para uso de máquinas registradoras indicadas en la (s) Resolución(es) N.º citada(s).

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B N.º5 del Código Tributario, Art. 56º, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N.º Ex.283 de fecha 02 de Febrero de 1999, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la (s) registradora(s) indicado(s) en el considerando 1º y para reemplazar el Timbraje de rollos de auditoría por la autorización de los mismos mediante el control de Formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el (los) resultado(s) que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al corte de sello de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en el Libro de Ventas y Libro Control Sellado de Máquinas Registradoras.

Copia de esta resolución y de la Resolución N.º Ex. 6255 del 26 de Octubre 1998 y Resolución N.º Ex. 3286 del 27 de Agosto 2002 ambos de la Dirección Nacional, que autorizó los modelos de las máquinas, deberán mantenerse en el establecimiento y ser exhibidas a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”**

CARLOS DIAZ LAGOS

JEFE UNIDAD TALCAHUANO (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

CDL/vca

DISTRIBUCION

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE TALCAHUANO
- Contribuyente (Adj. Form. 2773)
SR. Pedro Etcheverry Schoer
San Martín N° 128 Sector Centro - Talcahuano